

**RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos a grupos extremeños de investigación.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 2005, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos a grupos extremeños de investigación (D.O.E. nº 81 de 14 de julio de 2005), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Primero. Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo I, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Segundo. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 1 de noviembre de 2005.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I  
SOLICITUDES EXCLUIDAS**

Nº EXPEDIENTE	INVESTIGADOR INVITADO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
TEM05008	Richard Calderone	Renuncia del solicitante
TEM05010	Silori Chandra Shekhar	Solicitud fuera de plazo

**ANEXO II  
SOLICITUDES ESTIMADAS**

Nº EXPED.	INVESTIGADOR INVITADO	DURACIÓN DE LA ESTANCIA	AYUDA / MES (Euros)	AYUDA VIAJE (Euros)	SEGURO DE ACCIDENTES	AYUDA TOTAL (Euros)	
						2005	2006
TEM05001	ISTVAN SANDOR TUBOLY	6 meses	2.000	500	SI	6.500	6000
TEM05002	JAN ENRIASUAG	1 mes	2.000	500	NO	2.500	
TEM05003	ALEXANDR HALIJEVSKY	2 meses+ 15 días	2.000	500	SI	5.500	
TEM05004	MANUEL RAMÓN GONZALEZ HERRERA	3 meses	2.000	1.000	SI	7.000	
TEM05005	SALVADOR CLIMENT PERIS	1 mes	2.000	0	NO	2.000	
TEM05006	ALFREDO ROCA SUAREZ	1 mes	2.000	0	NO	2.000	
TEM05007	LIDIA ASELA FERNANDEZ GARCIA	3 meses	2.000	1.000	NO	7.000	
TEM05009	ETTORE RNADI	1 mes	2.000	500	NO	2.500	